PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 09/2.020

"Adquisición de Productos Alimenticios – Segundo Llamado"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Alberto Ferreira, con Cédula de Identidad N° 361.654; Representante Legal de la empresa **Organización Integral S.R.L. con RUC Nº 80006037-7**, domiciliada en la Avda. Adela Speratti Nº 1641 c/ Cnel. Luis Irrazabal, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "Adquisición de Productos Alimenticios – Segundo Llamado"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO

Adquisición de Productos Alimenticios. Segundo Llamado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 377.774.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 "Adquisición de Productos Alimenticios", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 3298/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE Nº 1 "PRODUCTOS VARIOS"					
Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA Incluido)*
1	*Arroz parbolizado x 1 Kg.*	*Unidad*	*Paquete*	*1*	*5.200*
2	*Arroz parbolizado x 5 Kg.*	*Unidad*	*Paquete*	*1*	*25.500*
3	*Arroz glasé x 1 kg.*	*Unidad*	*Paquete*	*1*	*4.700*
4	*Arroz glasé x 5 kg.*	*Unidad*	*Paquete*	*1*	*22.000*
5	*Arroz Integral x 1 Kg.*	*Unidad*	*Paquete*	*1*	*10.500*

Organización Integral S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 09/2.020

"Adquisición de Productos Alimenticios – Segundo Llamado"

6	Poroto Rojo x 1 Kg.	Unidad	Paquete	1	19.250
7	Lenteja x 500 grs.	Unidad	Paquete	1	13.450
8	Carne de Soja x 400 grs	Unidad	Paquete	1	8.300
9	Harina de trigo tipo 0000 x 1 Kg.	Unidad	Paquete	1	4.950
10	Harina de trigo tipo 0000 x 5 Kg.	Unidad	Paquete	1	23.800
11	Harina de trigo tipo 000 x 1 Kg.	Unidad	Paquete	1	4.050
12	Harina de trigo tipo 000 x 5 Kg.	Unidad	Paquete	1	18.300
13	Harina Integral de trigo x 800 grs	Unidad	Paquete	1	4.900
14	Fécula de maíz x 1 Kg.	Unidad	Paquete	1	14.200
15	Harina leudante x 1 Kg.	Unidad	Paquete	1	6.500
16	Almidón de Mandioca x 1 Kg.	Unidad	Paquete	1	8.600
17	Harina de Arroz x 1 kg	Unidad	Paquete	1	8.000
18	Fideos tallarín x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	3.600
19	Fideo spagueti x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	3.600
20	Fideo fino cabello de ángel x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	3.600
21	Fideo cortadito x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	3.600
22	Fideo tirabuzón x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	3.600
23	Fideo mostacholi x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	3.600
24	Fideo moñito x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	3.600
25	Fideos tallarín c/sémola y huevo x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	5.600
26	Fideo Spaguetti c/sémola y huevo x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	5.600
27	Leche entera en polvo x 800 grs.	Unidad	Paquete	1	35.000
28	Leche entera liquida x 1 litro x 12 unid	Unidad	Paquete	1	60.000
29	Leche líquida descremada x 1 litro x 12 unid	Unidad	Paquete	1	60.000
30	Crema de leche x 200 grs.	Unidad	Paquete	1	6.750
31	Manteca con sal x 200 gr	Unidad	Paquete	1	11.250
32	Leche condensada x 395 grs.	Unidad	Paquete	1	7.850
33	Huevos Frescos de gallina x 12 unid	Unidad	Paquete	1	10.800
34	Huevos Frescos de gallina x 30 unid	Unidad	Paquete	1	25.000
35	Leche descremada en polvo x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	18.700
36	Queso rallado x 40 gr	Unidad	Paquete	1	5.650
37	Queso rallado x 120 gr	Unidad	Paquete	1	16.600

Organización Integral S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 09/2.020

"Adquisición de Productos Alimenticios – Segundo Llamado"

38	Azúcar orgánica x 1kg.	Unidad	Paquete	1	11.750
39	Azúcar blanca x 1kg.	Unidad	Paquete	1	6.250
40	Azúcar Impalpable – Paq. de 1 Kg.	Unidad	Paquete	1	13.260
41	Edulcorante liquido x 100ml	Unidad	Paquete	1	17.900
42	Aceite de girasol x 900 grs.	Unidad	Paquete	1	14.600
43	Aceite de girasol x 4 lts.	Unidad	Paquete	1	49.650
44	Aceite de oliva x 200 cc	Unidad	Paquete	1	17.900
45	Aceite de oliva extra virgen x 500 ml	Unidad	Paquete	1	39.650
46	Yerba mate en paq. x 500 gr	Unidad	Paquete	1	9.500
47	Vinagre blanco de vino x 750ml	Unidad	Paquete	1	7.000
48	Vinagre de manzana x 750ml	Unidad	Paquete	1	7.000
49	Garbanzos x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	13.750
50	Palmito Entero - Frasco Escurrido x 800 grs	Unidad	Paquete	1	20.500
51	Palmito en trozos x 800 grs	Unidad	Paquete	1	13.200
52	Pepinos en vinagre x 300grs	Unidad	Paquete	1	19.300
53	Extracto de tomates x 200 grs.	Unidad	Paquete	1	2.700
54	Salsa de soja x 950 ml.	Unidad	Paquete	1	8.300
55	Salsa Pimienta liquida x 150 grs.	Unidad	Paquete	1	4.300
56	Mostaza x 250 grs.	Unidad	Paquete	1	8.400
57	Mostaza x 500 grs.	Unidad	Paquete	1	13.400
58	Kétchup Tradicional x 500 grs	Unidad	Paquete	1	13.400
59	Durazno en latas x 860 grs.	Unidad	Paquete	1	12.000
60	Piñas rodajas en Almíbar en latas x 850grs.	Unidad	Paquete	1	17.350
61	Frutilla enteras en conserva en latas x 850 grs.	Unidad	Paquete	1	22.000
62	Jugo de frutas x 1 lt.	Unidad	Paquete	1	7.600
63	Jugo de frutas Diet x 1 lt.	Unidad	Paquete	1	7.600
64	Jugo de frutas x 200 ml - Pack de 6 unid	Unidad	Paquete	1	16.800
65	Jugo de frutas Diet x 200 ml - Pack de 6 unid	Unidad	Paquete	1	16.800
66	Té negro en saquitos - Caja de 25 saquitos	Unidad	Paquete	1	5.900
67	Té de anís - Caja de 20 saquitos	Unidad	Paquete	1	8.700
68	Té de boldo - Caja de 25 saquitos	Unidad	Paquete	1	6.900

Organización integral S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 09/2.020

"Adquisición de Productos Alimenticios – Segundo Llamado"

69	Té de manzanilla - Caja de 25 saquitos	Unidad	Paquete	1	11.700
70	Té de tilo - Caja de 25 saquitos	Unidad	Paquete	1	15.100
71	Té verde - Caja de 25 saquitos	Unidad	Paquete	1	9.500
72	Orégano x 50 grs.	Unidad	Paquete	1	4.100
73	Pimentón dulce x 15 grs.	Unidad	Paquete	1	1.400
74	Ají molido picante x 50grs.	Unidad	Paquete	1	7.250
75	Pimienta negra x 100 grs.	Unidad	Paquete	1	9.800
76	Pimienta negra x 50 grs.	Unidad	Paquete	1	12.000
77	Comino x 50 grs.	Unidad	Paquete	1	3.400
78	Anís x 100 grs.	Unidad	Paquete	1	8.650
79	Dulce de guayaba x 1 kg.	Unidad	Paquete	1	12.100
80	Dulce de batata x 400 grs.	Unidad	Paquete	1	6.050
81	Dulce de mamón x 1kg	Unidad	Paquete	1	19.550
82	Dulce de leche fresco x 250 grs.	Unidad	Paquete	1	5.000
83	Dulce de leche fresco	Unidad	Paquete	1	18.150
84	Mermelada de frutilla x 390 grs.	Unidad	Paquete	1	12.900
85	Mermelada de durazno x 390 grs.	Unidad	Paquete	1	12.900
86	Bebidas gaseosas x 500 cc - Pack x 6 unidades	Unidad	Paquete	1	24.900
87	Bebidas gaseosas x 2lts	Unidad	Paquete	1	10.000
88	Bebidas gaseosas x 1 lt	Unidad	Paquete	1	6.000
89	Maní salado en paq de 100 grs.	Unidad	Paquete	1	6.950
90	Maní sin sal en paq de 100 grs.	Unidad	Paquete	1	5.550
91	Nuez Moscada x 25 grs.	Unidad	Paquete	1	8.700
92	Galleta Molida x 800 grs	Unidad	Paquete	1	7.600
93	Miel de abeja x 500 grs	Unidad	Paquete	1	23.000
94	Levadura seca – Sobre 50g	Unidad	Paquete	1	2.750
95	Levadura Fresca –Paq. 50 gr	Unidad	Paquete	1	1.550
96	Arvejas Lata x 300 gr.	Unidad	Unidad	1	2.650
97	Choclo Lata x 300 gr.	Unidad	Unidad	1	2.950
98	Atún al agua Lata x 170 gr	Unidad	Unidad	1	5.000
99	Atún al aceite Lata x 170 gr.	Unidad	Unidad	1	5.000
100	Sardinas x 425 gr.	Unidad	Unidad	1	12.500

Organización Integral S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 09/2.020

"Adquisición de Productos Alimenticios – Segundo Llamado"

101	Caballas x 425 gr.	Unidad	Unidad	1	16.000
102	Aceitunas verdes con caroso x 500 grs.	Unidad	Unidad	1	12.000
103	Aceitunas verdes sin caroso x de 360 grs.	Unidad	Unidad	1	7.850
104	Aceitunas negras	Unidad	Unidad	1	6.050
105	Aceitunas rellenas	Unidad	Unidad	1	6.050
106	Edulcorante en sobres en caja de 50 unid	Unidad	Unidad	1	14.400
107	Mayonesa Light x 250 grs	Unidad	Unidad	1	7.600
108	Mayonesa x 250 grs	Unidad	Unidad	1	6.300
109	Mayonesa en frasco x 500 gr.	Unidad	Unidad	1	10.900
110	Café torrado molido x 250 grs.	Unidad	Unidad	1	11.900
111	Café torrado molido x 500 grs	Unidad	Unidad	1	23.700
112	Café instantáneo x 200 grs.	Unidad	Unidad	1	27.900
113	Sal fina iodada x 500 grs.	Unidad	Unidad	1	2.650
114	Sal gruesa x 500 grs.	Unidad	Unidad	1	2.300
				Precio Total:	1.379.810

*Monto mínimo	175.000.000 Gs.
*Monto máximo	350.000.000 Gs.

LOTE Nº 2 "FRUTAS Y VERDURAS"					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Albahaca	Unidad	Paquete	1	2.050
2	Zapallito	Unidad	Paquete	1	9.450
3	Zapallo	Unidad	Paquete	1	3.950
4	Brotes de soja al natural	Unidad	Paquete	1	5.300
5	Ajo	Unidad	Paquete	1	1.950
6	Apio	Unidad	Paquete	1	2.800
7	Acelga	Unidad	Paquete	1	2.950
8	Perejil	Unidad	Paquete	1	550
9	Puerro	Unidad	Paquete	1	2.000
10	Espinaca	Unidad	Paquete	1	2.650

Organización Integral S.R.L.

Presidencia de la República
MARIO SANTIAGO NÚÑEZ

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**

Contrato Nº 09/2.020

"Adquisición de Productos Alimenticios – Segundo Llamado"

11	Cilantro / Curatú	Unidad	Paquete	1	3.200
12	Cebolla de cabeza	Unidad	Paquete	1	6.000
13	Cebolla de hoja	Unidad	Paquete	1	800
14	Cebolla morada	Unidad	Paquete	1	10.550
15	Lechuga morada	Unidad	Paquete	1	5.350
16	Lechuga Pirati	Unidad	Paquete	1	4.350
17	Lechuga Mantecosa	Unidad	Paquete	1	5.350
18	Lechuga Arrepollada	Unidad	Paquete	1	16.450
19	Repollo	Unidad	Paquete	1	7.300
20	Repollo morado	Unidad	Paquete	1	11.450
21	Locote verde	Unidad	Paquete	1	11.300
22	Locote Rojo	Unidad	Paquete	1	29.150
23	Locote Amarillo	Unidad	Paquete	1	29.150
24	Batata	Unidad	Paquete	1	7.850
25	Mandioca	Unidad	Paquete	1	2.550
26	Papa	Unidad	Paquete	1	7.700
27	Remolacha	Unidad	Paquete	1	8.850
28	Tomate Lisa	Unidad	Paquete	1	9.950
29	Tomate Perita	Unidad	Paquete	1	10.150
30	Tomatitos cherry	Unidad	Paquete	1	18.960
31	Zanahoria	Unidad	Paquete	1	8.250
32	Pepino	Unidad	Paquete	1	9.050
33	Naranja	Unidad	Paquete	1	4.650
34	Banana carapé	Unidad	Paquete	1	4.100
35	Banana de oro	Unidad	Paquete	1	18.000
36	Uvas	Unidad	Paquete	1	31.450
37	Pomelo	Unidad	Paquete	1	4.450
38	Mandarina	Unidad	Paquete	1	15.950
39	Manzana	Unidad	Paquete	1	10.250
40	Pera	Unidad	Paquete	1	11.400
41	Pelón	Unidad	Paquete	1	27.150
42	Kiwi	Unidad	Paquete	1	35.700

Organización Integral S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

43	Sandia	Unidad	Paquete	1	6.250
44	Piña	Unidad	Paquete	1	11.050
45	Melón	Unidad	Paquete	1	8.650
46	Mamón	Unidad	Paquete	1	17.150
47	Ciruela	Unidad	Paquete	1	25.700
48	Durazno al natural	Unidad	Paquete	1	28.550
				Precio Total:	517.810

*Monto mínimo	25.000.000 Gs.
*Monto máximo	50.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 1, asciende a la suma de ***Guaraníes ciento setenta y cinco millones (Gs. 175.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes trescientos cincuenta millones (Gs. 350.000.000);*** *El monto mínimo del presente contrato para el Lote N° 2, asciende a la suma de* ***Guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000), y el monto máximo asciende a la suma de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Organización integra S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de **ADMINISTRACIÓN** y **FINANZAS**
Contrato Nº 09/2.020

"Adquisición de Productos Alimenticios – Segundo Llamado"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 *mes* junio *del 2.020.*

Alberto Ferreira
Representante Legal
Organización Integral S.R.L

Organización integral S.R.L.

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Dirección General de Administración y Finanzas

Presidencia de la
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023